

Caracas, 18 ENE 2023

Ciudadano (a):

Dra. LISSETH MARIÉ CORREA SEGUÍAS

Matricula del MPPS. No 13.203

REGENTE DE LA CASA DE REPRESENTACION

COMERCIALIZADORA TIARES, C.A.

RIF: J-41070585-0

Chaguaramos – Distrito Capital

Vista y leída las Comunicaciones Nº 46146, recibida de fechas 10-11-2022 respectivamente, y demás documentos, este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria **AUTORIZA** de acuerdo con lo Establecido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículo 54 de la Ley de Medicamentos, publicada en Gaceta Oficial No.37.006 el día 03-08-2000, el **TRASLADO DE LA CASA DE REPRESENTACION** denominada **COMERCIALIZADORA TIARES, C.A.** cuya **Oficina Administrativa y Almacén** estaban ubicados en La Urbanización San Bernardino, Avenida Panteón, Quinta 17, Caracas, Distrito Capital, **al Nuevo Local** situado en Urbanización Los Chaguaramos, Avenida El Estadio, Edificio Centro Empresarial Estadium, Piso Nivel 1, Oficina 1, Municipio Libertador, Caracas Distrito Capital, y está Registrada bajo el No **C/R – 818**

Este Establecimiento Farmacéutico se le Autoriza para Importar, Registrar, Representar, Almacenar, Distribuir y Comercializar Productos Farmacéuticos legalmente Registrados en el País, como lo establece el Capítulo II de la Ley de Medicamentos y debe dar cumplimiento a las Normas de Buenas Prácticas de Distribución y Almacenamiento, publicada en Gaceta Oficial No. 37.966 de fecha 23-06-2004.

SE PROHIBE:

- La ausencia del Profesional Farmacéutico Regente, mientras el Establecimiento se encuentre en horario de atención al Público y/o realizando Operaciones de Distribución y Recepción de Productos.
- El cambio del Farmacéutico Regente sin la previa notificación a este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
- Ceder y traspasar la Representación a otros Establecimientos Farmacéuticos, por cuanto los permisos de Autorización concedido por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria son **INTRANSFERIBLES**.

Se le participa, que deben ajustarse a lo establecido en el Capítulo III De la Promoción de los Medicamentos, Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Medicamentos publicada en la Gaceta Oficial No. 37.006 de fecha 03-08-2000.

En caso de Traspaso, Reapertura, Traslado o cualquier modificación en las condiciones autorizadas, así como el cese Temporal o Definitivo debe estar autorizado por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Se le advierte, que deben ajustarse al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9, 10, 15, 16, 54 y 58 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículos 55, 57 y 58 de la Ley de Medicamentos.

El incumplimiento de lo aquí señalado, será sancionado con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que rigen sobre la materia

Atentamente,

SACS

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

ABG. MARLIZ DÍAZ FUENTES

DIRECTORA GENERAL

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Decreto Nº 4.650 de fecha 04/03/2022

Gaceta Oficial Nº 42.330 del 04/03/2022

DIRECTOR (E) DE REGULACION Y CONTROL DE DROGAS, MEDICAMENTOS Y COSMETICOS

COORDINADOR DE INSPECCION

ANALISTA

DR. JESUS HERRERA E

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, MPPS, Piso 3, El Silencio, Caracas-Venezuela

Telf: (0212)408 05 01 al 05. <http://www.sacs.gob.ve/>





N°

00007065

Caracas,

10 DIC 2020

Ciudadano (a):

Dra. LISSETH CORREA

Matricula del MPPS. No 13.203

**REGENTE DE LA CASA DE REPRESENTACIÓN denominada
COMERCIALIZADORA TIARES, C.A**

RIF: J-410705850

San Bernardino – Estado Distrito Capital

Vista y leída la Comunicación recibida el día **10-12-2020** y demás documentos, este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria **AUTORIZA**, de acuerdo con lo Establecido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículo 54 de la Ley de Medicamentos, publicada en Gaceta Oficial No. 37.006 el día 03-08-2000, y la Resolución No 075, publicada en la Gaceta Oficial No. 41.610 de fecha 04-04 -2019 la **INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO** de la **CASA DE REPRESENTACIÓN PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS** denominada **COMERCIALIZADORA TIARES, C.A.**, cuya **Oficina Administrativa y Almacén** están ubicados en: La Av. Panteón , Qta 17, Urb San Bernardino, Estado Distrito Capital. Para Importar, Registrar, Representar, Almacenar, Distribuir y Comercializar Productos Farmacéuticos legalmente Registrados en el País y los Productos Farmacéuticos indicados en los permisos de Importación ha sido Registrada bajo el No. **C/R-.818**.

SE PROHIBE:

- **Comprar, Vender, Comercializar, Promocionar y Distribuir Medicamentos no Registrados en el País ni a otros Establecimientos que no estén legalmente Registrados en este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.**
- **La ausencia del Profesional Farmacéutico Regente, mientras el Establecimiento se encuentre en horario de atención al Público y/o realizando Operaciones de Distribución y Recepción de Productos.**
- **El cambio del Farmacéutico Regente sin la previa notificación a este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.**
- **Ceder y traspasar la Representación a otros Establecimientos Farmacéuticos, por cuanto los permisos de Autorización concedidos por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria son INTRANSFERIBLES.**

Se le participa, que deben ajustarse a lo establecido en el Capítulo III "De la Promoción de los Medicamentos, Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Medicamentos publicada en la Gaceta Oficial No. 37.006 de fecha 03-08-2000.

En caso de Traspaso, Reapertura, Traslado o cualquier modificación en las condiciones autorizadas, así como el cese Temporal o Definitivo debe estar autorizado por este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

Se le advierte, que deben ajustarse al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9, 10, 15, 16, 54 y 58 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y Artículo 58 de la Ley de Medicamentos.

El incumplimiento de lo aquí señalado, será sancionado con lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que rigen sobre la materia.



OMCAR G. CALDERA R.

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE CONTRALORIA SANITARIA

Resolución N° 156 del 22 de julio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.445 del 23 de julio de 2018



LOG/MG/
10-12-2020
No. Control DG- 9966

"Vigilando la Salud de Todas y Todos"

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Caracas-Venezuela